COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 292/2014.-

Asunción, 12 de noviembre de 2014.-

Visto: El Memorandum de fecha 04/11/2014 elevado al Coordinador de la U.O.C. de CAPASA Sr. Roque A. Insaurralde, por la Gerente Técnica Ing. Quím. Ana María Orrego y el Asesor Técnico del Directorio Ing. Quím. Melquíades Irala, en el cual se solicita la compra de 135.400.- (Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientas) unidades de botellas PET de 900 ml; 96.800 (Noventa y Seis Mil Ochocientas) unidades de botellas PET de 450 ml y 1.087.027.- (Un Millón Ochenta y Siete Mil Veintisiete) unidades de botellas PET de 200 ml, correspondiente al 20% de lo solicitado para el año, para cumplir con los compromisos asumidos y que serán necesarias otras partidas para llegar a cumplir las futuras facturaciones de aquí a fin de año;

Considerando: Que por Resolución de la Presidencia y Dirección Ejecutiva Nº 149 de fecha 03/06/2014, se ha adjudicado a la Empresa CIMPLAST S.A.C.I., la Licitación Pública Nacional Por Subasta Electrónica a la Baja Nº 04/2014-Adquisición de Botellas Plásticas de 900 ml, 450ml y 200 ml. ID Nº 278013;

Que, en su Memorandum Nº 92 del 12.11.2014 el Coordinador de la U.O.C.. de la Empresa, eleva a conocimiento de la Presidencia y Dirección ejecutiva, el Memorandum de la Gerencia Técnica del 04.11.2014 donde solicita la ampliación de adquisición de botellas Pet Plásticas de 900 ml, 450 ml y 200 ml, como así también el Dictamen Nº 162 de fecha 05.11.14 del Abog. Sixto Céspedes Asesor Jurídico Interno de CAPASA, que en respuesta a lo solicitado por la U.O.C. sobre dicha ampliación, manifiesta cuanto sigue: … " De acuerdo a los antecedentes, se observa que la ADQUISICION DE BOTELLAS PET, fue adjudicada a la firma Cimplast S.A.C.I., según la cantidad que se describe en la Resolución Nº 149 de fecha 03 de junio de 2014; pretendiéndose la ampliación para la adquisición de un total de 135.400 unidades más de botellas Pet de 900 ml, 96.800 unidades de botellas Pet de 450 ml y 1.087.027 unidades de botellas Pet de 200 ml.. Sobre el particular manifiesto que la Ley Nº 2051/03, previene en su Art. 63 lo siguiente " Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas, acordar el INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecido originalmente en los tiempos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar ajustes de precios de conformidad con la formula establecida en los pliegos concursales respectivos…" Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituye o esté facultado para ello." CONCLUSION: Fundado en lo expuesto precedentemente, en la norma legal reglamentaria citadas, NO EXISTE OBSTACULO legal para que la Presidencia y Dirección Ejecutiva emita Resolución, aprobando la modificación y ampliación del contrato celebrado con la firma Cimplast S.A.C.I., disponiendo la adquisición de las cantidades de botellas Pet descriptas"

Por las razones expuestas más arriba, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomienda a la Presidencia y dirección Ejecutiva, la ampliación para LA ADQUISICION DE BOTELLAS PET DE 900 ML, 450 ML Y 200 ML mediante una resolución de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer, a continuación se detalla cantidad y precio Unitario:

U.O.C. CAPASA

Items	Firma Proveedora	Descripción del Bien	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Monto Total
1	Cimplast S.A.C.I.	Botellas Pet Plásticas de 900 Ml	135.400	832	112.652.800
2		Botellas Pet Plásticas de 450 Ml	96.800	411	39.784.800
3		Botellas Pet Plásticas de 200 Ml	1.087.027	323	351.109.721
				Total Guaraníes	**503.547.321**

El Plazo de vigencia de este Contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elka T. Insfrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Cuevas A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

..//1.-

COPIA

La cobertura entrará en vigor, desde el día viernes 14 de noviembre del 2014;

Atendiendo a todo lo expuesto precedentemente y siendo lo solicitado absolutamente necesario para cumplir con los compromisos ya asumidos por la Empresa, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41º de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1º. Autorizar, conforme a las disposiciones del Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la ampliación del Contrato de Adquisición de Botellas PET de 900 ml., 450 ml. y 200 ml., firmado por Cañas Paraguayas S.A. con la firma CIMPLAST S.A.C.I. en fecha 05.06.2014, según Resolución Presidencia Nº 149 del 03.06.2014, para la provisión a CAPASA de botellas PET Plásticas, por la suma total de Gs. 503.547.321.- (Quinientos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veintiuno), cuyas cantidades a ser proveídas y sus costos correspondientes son los siguientes:----------

- 135.400.- (Ciento Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos) unidades de botellas PET plásticas de 900 ml., al precio unitario de Gs.832.-(Guaraníes Ochocientos Treinta y Dos) IVA incluido. Total Gs. 112.652.800.- (Guaraníes Ciento Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos).---
- 96.800.- (Noventa y Seis Mil Ochocientas) unidades de botellas PET plásticas de 450 ml., al precio unitario de Gs. 411.- (Guaranies Cuatrocientos Once) IVA incluido. Total Gs. 39.784.800.- (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos).----------
- 1.087.027.- (Un Millón Ochenta y Siete Mil Veintisiete) unidades de botellas PET plásticas de 200 ml., al precio unitario de Gs. 323.- (Guaraníes Trescientos Veintitrés). Total Gs. 351.109.721.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Un Millones Ciento Nueve Mil Setecientos Veintiuno).---------

El Plazo de Vigencia del Contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del mismo. La Cobertura entrará en vigor desde el día viernes 14 de noviembre del 2014.----------

2º. Disponer que la Gerencia Financiera, a través del Dpto. Tesorería, proceda a efectuar los pagos correspondientes a la firma CIMPLAST SACI, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.----------

3º. Disponer que el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, proceda a elaborar las documentaciones correspondientes y comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas a sus efectos pertinentes.----------

4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba I. Jaspán A.
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

Luis Iván Mauricio Queda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.